

Marcos Paz,

04 OCT 2021

VISTO

El Artículo n° 108, siguientes y concordantes de Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza n° 45/2012 sobre Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres.

CONSIDERANDO

Que el próximo viernes 22 de Octubre del corriente, se realizará un agasajo a la Asociación Civil "Santiago Querido" en nuestro distrito.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal agradece, en nombre de toda comunidad, tan distinguido labor.

Que la Ordenanza Municipal 45/2012 regula el Sistema de Reconocimiento, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

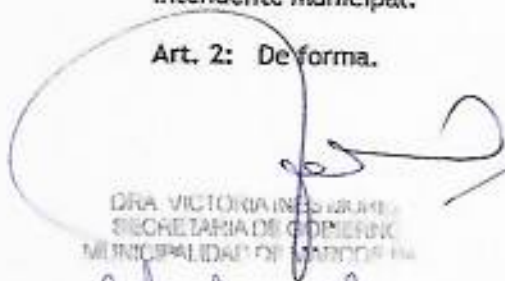
POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

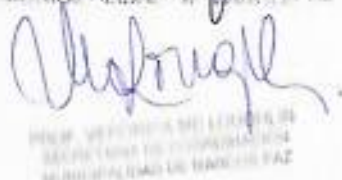
Art. 1: Declárese de Interés Municipal el agasajo a la Asociación Civil "Santiago Querido" a realizarse el día 22 de Octubre del corriente.

Art. 2: Refrendarán el presente Decreto el secretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

Art. 2: De forma.



DRA. VICTORIA INÉS ZABALA
SECRETARIA DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



DRA. VICTORIA INÉS ZABALA
SECRETARIA DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ





AGUSTÍN RICARDO P. CRUZCRIST
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

